PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 801

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS AUTOMOTOR S.A., TAPE RUVICHA SAECA Y CÓNDOR SACI, EL LLAMADO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS: FORD, HYUNDAI, ISUZU, MERCEDES BENZ Y VOLKSWAGEN CON CONTRATO ABIERTO - ID Nº 266.327", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN MAG Nº 01/2014.

Asunción, 02 de junio de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las marcas: Ford, Hyundai, Isuzu, Mercedes Benz y Volkswagen con Contrato Abierto - ID N° 266.327", bajo la modalidad de Contratación por Excepción MAG N° 01/2014, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firmas: **AUTOMOTOR S.A., TAPE RUVICHA SAECA Y CÓNDOR SACI**; **b)** Declare desierto el Lote 5; **c)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Prov. Int. D.C. N° 65/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 01 de fecha 25 de mayo de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres a ser realizada en el marco del llamado "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las marcas: Ford, Hyundai, Isuzu, Mercedes Benz y Volkswagen con Contrato Abierto - ID N° 266.327", bajo la modalidad de Contratación por Excepción MAG Nº 01/2014.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso a las siguientes Firmas: **DIESA S.A., AUTOMOTOR S.A., TAPE RUVICHA SAECA Y CÓNDOR SACI.**

En este acto, se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme a la Carta de Invitación, son las siguientes: **AUTOMOTOR S.A., TAPE RUVICHA SAECA Y CÓNDOR SACI**.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 01 de fecha 02 de junio de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60° y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Verificadas las ofertas de las empresas: **AUTOMOTOR S.A., TAPE RUVICHA SAECA, y CÓNDOR SACI**, las mismas cumplen con los documentos substanciales y resultan ser **"OFERTAS EVALUABLES"**.

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por Lote, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Se les solicito vía nota documentos adicionales a las empresas: **AUTOMOTOR S.A., TAPE RUVICHA SAECA, y CÓNDOR SACI**, y estas Firmas presentaron la contestación a lo peticionado.

Conforme al análisis de las documentaciones de las ofertas de las empresas: **AUTOMOTOR S.A., TAPE RUVICHA SAECA, y CÓNDOR SACI**, las mismas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y resultan ser **"OFERTAS CALIFICADAS"**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 801

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS AUTOMOTOR S.A., TAPE RUVICHA SAECA Y CÓNDOR SACI, EL LLAMADO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS: FORD, HYUNDAI, ISUZU, MERCEDES BENZ Y VOLKSWAGEN CON CONTRATO ABIERTO - ID N° 266.327", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN MAG Nº 01/2014.

Por lo expuesto, y considerando que las ofertas calificadas cumplen sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, este comité recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II" a las siguientes empresas: **AUTOMOTOR S.A.**, en los siguientes: **Lote 2** por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido; **Lote 3** por un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta empresa es por un monto mínimo de **Gs. 225.000.000 (Guaraníes doscientos veinticinco millones)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) IVA incluido, **TAPE RUVICHA SAECA**, en el **Lote 1** por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido; y a la empresa **CÓNDOR SACI**, en el **Lote 4** por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido.

Declarar Desierto el Lote 5, y autorizar otro llamado de considerarse necesario el servicio a ser contratado.

Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 01/2014, Planilla de Comparación de Ofertas (Anexo "I"), Planilla de Adjudicación (Anexo "II"), y (Anexo III) Planilla de Análisis Financiero, copia del Informe de Verificación in Situ.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **AUTOMOTOR S.A., TAPE RUVICHA SAECA Y CÓNDOR SACI**, el llamado "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las marcas: Ford, Hyundai, Isuzu, Mercedes Benz y Volkswagen con Contrato Abierto - ID N° 266.327", bajo la modalidad de Contratación por Excepción MAG N° 01/2014, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **AUTOMOTOR S.A.**, en los siguientes: **Lote 2** por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido; **Lote 3** por un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta empresa es por un monto mínimo de **Gs. 225.000.000 (Guaraníes doscientos veinticinco millones)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones)** IVA incluido, **TAPE RUVICHA SAECA**,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 801

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS AUTOMOTOR S.A., TAPE RUVICHA SAECA Y CÓNDOR SACI, EL LLAMADO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS: FORD, HYUNDAI, ISUZU, MERCEDES BENZ Y VOLKSWAGEN CON CONTRATO ABIERTO - ID Nº 266.327", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN MAG Nº 01/2014.

en el **Lote 1** por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido; y a la empresa **CÓNDOR SACI**, en el **Lote 4** por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido.

Art. 3º.- Declárase desierto el Lote 5, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 4º.- Autorízase a realizar otro llamado de considerarse necesario el servicio a ser contratado.

Art. 5º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 6º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO